



Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en el presente Despacho Comisorio, la Inspección Quinta Urbana de Policía, allegó información relacionada con el despacho comisorio de la referencia, en el sentido de indicar que el mismo fue devuelto al Juzgado Primero Civil del Circuito, en acatamiento de la ordenado por el referido judicial. (Ver anexo 14, Cd. Ppal)

Manizales, Junio 14 de 2023.

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 17001310300120220023502
DEMANDANTE: MAGNOLIA DELGADO SÁNCHEZ
DEMANDADO: ANA DILMA CASTILLO DE ROJAS

1. Objeto de decisión

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial a proferir los ordenamientos correspondientes:

2. Resuelve:

Primero: Incorporar el informe allegado por la Inspectora Quinta Urbana de Policía de Manizales, mediante el cual, comunica que realizó devolución al comitente, Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales, del Despacho Comisorio: 021, en razón al requerimiento realizado por la mencionada judicatura, a través de oficio 190 del 15 de mayo de 2023, en el que le notificó la suspensión de la diligencia de secuestro y solicitud la devolución del despacho comisorio, dada la iniciación del proceso de negociación de deudas promovida por la parte ejecutada. .

Segundo: Devolver el presente despacho comisorio sin diligenciar a la oficina de origen previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09106d73e6e0f596b0523c13ba1f72d947c82c8791b573ac4e96daca83a33b50**

Documento generado en 15/06/2023 11:52:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>